

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. José Antonio Rincón Mora, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1091/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSÉ JAVIER GUILLÉN TEZANOS frente a SERVIELECTRIC INSTALACIONES ELÉCTRICAS JM 24-365 SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

ACTA

En Madrid, a siete de mayo de dos mil veintiuno.

Ante el Ilmo. Sr. Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. JOSÉ ANTONIO RINCÓN MORA de este Juzgado de lo Social nº 7.

Comparecen:

Como demandante/s: D./Dña. JOSÉ JAVIER GUILLÉN TEZANOS, DNI 52867676Z Asistido del letrado.

Como demandado/s:
No comparece SERVIELECTRIC INSTALACIONES ELÉCTRICAS JM 24-365 SL, DNI/CIF B88565569.

No constando recibido el exhorto de notificación sobre la demandada, S.S^a, a la vista de lo anterior, acuerda la SUSPENSIÓN de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy.

Asimismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 28/06/2021, a las 09:20 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Cítese a la demandada por edictos vía BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y al FOGASA por lexnet.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de S.S^a, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVIELECTRIC INSTALACIONES ELÉCTRICAS JM 24-365 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.568/21)

